


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 10:51
Recibido el: 15 AGO 2023
Por: _____

San Salvador, 14 de agosto de 2023.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y SIETE**, celebrada el día 7 de agosto de 2023, en el **PUNTO SEIS**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias en los Ramos de Hacienda y de Justicia y Seguridad Pública, por un monto de US\$25,579,350.00**; habida cuenta que el Ramo de Justicia y Seguridad Pública requiere de un refuerzo presupuestario por la antedicha cantidad, con el propósito de complementar el financiamiento para el pago de la alimentación para el talento humano de la Policía Nacional Civil, que se contabiliza con un aproximado de 27,072 empleados operativos y administrativos de la Corporación Policial, durante el período comprendido de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal de 2023. A tales efectos, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto institucional, hasta por el monto de los US\$25,579,350.00, los cuales pueden reorientarse para financiar la necesidad antes relacionada y que el aludido Ramo pueda hacer uso de esos recursos.

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

• • •


JUAN NEFTALÍ MURILLO RUIZ,
Viceministro de Ingresos,

Encargado del Despacho del Ministerio de Hacienda.



Firma: _____

Recibido el: 28 AGO 2023
Hora: 11:00 AM



• •



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 14 de agosto de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y SIETE**, celebrada el día 7 de agosto de 2023, en el **PUNTO SEIS**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias en los Ramos de Hacienda y de Justicia y Seguridad Pública, por un monto de US\$25,579,350.00**; habida cuenta que el Ramo de Justicia y Seguridad Pública requiere de un refuerzo presupuestario por la antedicha cantidad, con el propósito de complementar el financiamiento para el pago de la alimentación para el talento humano de la Policía Nacional Civil, que se contabiliza con un aproximado de 27,072 empleados operativos y administrativos de la Corporación Policial, durante el período comprendido de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal de 2023. A tales efectos, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto institucional, hasta por el monto de los US\$25,579,350.00, los cuales pueden reorientarse para financiar la necesidad antes relacionada y que el aludido Ramo pueda hacer uso de esos recursos; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

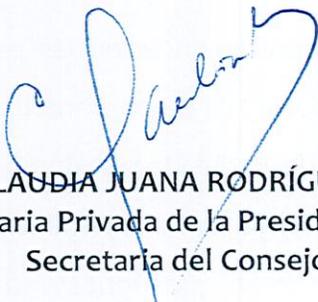


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VEINTICINCO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que en Sesión Número CUARENTA Y SIETE, celebrada el día siete de agosto del año dos mil veintitrés, aparece el Punto de Acta, que literalmente se lee: “**PUNTO SEIS:** Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, por un monto de \$25,579,350.00, ya que actualmente el Ramo de Justicia y Seguridad Pública requiere de un refuerzo presupuestario con el propósito de complementar el financiamiento para el pago de la alimentación para el talento humano de la Policía Nacional Civil, que se contabiliza con un aproximado de 27,072 empleados operativos y administrativos de la Corporación Policial, durante el periodo comprendido de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal 2023; por lo que el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto institucional, hasta por un monto de \$25,579,350.00, los cuales pueden reorientarse para financiar la necesidad antes relacionada del Ramo de Justicia y Seguridad Pública y pueda hacer uso de los recursos previamente mencionados. La modificación relacionada requiere una transferencia de recursos entre instituciones del Sector Público No Financiero, razón por la cual ese proyecto es conocido por este Consejo de Ministros, modificándose las partidas de Gastos de la Ley de Presupuesto 2023, de la manera como se detalla en tal proyecto. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda, y conforme a lo establecido en el Art. 167, ordinal 3° de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comenta; por la que, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto vigente, en los términos expuestos. Y para los efectos legales correspondientes,

extiendo y firmo la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de agosto de dos mil veintitrés.



CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Secretaría Privada de la Presidencia de la República y
Secretaría del Consejo de Ministros.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que actualmente el Ramo de Justicia y Seguridad Pública requiere de un refuerzo presupuestario por VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,579,350.00), con el propósito de complementar el financiamiento para el pago de la alimentación para el talento humano de la PNC, que se contabiliza con un aproximado de 27,072 empleados operativos y administrativos de la Corporación Policial, durante el periodo comprendido de agosto a diciembre del presente ejercicio fiscal de 2023;
- III. Que de conformidad a lo prescrito en la Constitución de la República, que mandata al Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente la dirección de las finanzas públicas y que estará especialmente obligado a conservar el equilibrio del Presupuesto; el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto institucional, hasta por un monto de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,579,350.00), los cuales pueden reorientarse para financiar la necesidad antes relacionada;
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Justicia y Seguridad Pública pueda hacer uso de los recursos antes mencionados, se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Justicia y Seguridad Pública, se incrementan las asignaciones vigentes de la Unidad Presupuestaria 06 Seguridad Pública, Líneas de Trabajo 01 Dirección y Administración, por UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,510,000.00) y 02 Eficacia Policial por VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,069,350.00), Rubro 51 Remuneraciones, en la Fuente de Financiamiento Fondo General, disminuyendo las asignaciones disponibles del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda con el monto de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,579,350.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Justicia y Seguridad Pública, Literal B. Asignación de Recursos, Numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico. se refuerzan las asignaciones con el monto de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,579,350.00), en la Fuente de Financiamiento Fondo General, conforme se indica a continuación:

2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
06 Seguridad Pública		25,579,350	25,579,350
2023-2400-2-06-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	1,510,000	1,510,000
02-21-1 Fondo General	Eficacia Policial	24,069,350	24,069,350
Total		25,579,350	25,579,350

Art. 2.- Los recursos que se incorporan en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, por VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,579,350.00), del Fondo General, serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...